



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

04 de diciembre de 2020
Circular VD-58-2020

Trámites y fechas para los nombramientos docentes interinos del III Ciclo Lectivo 2020 y los ciclos lectivos del año 2021

Señores (as)

Decanos y Decanas de Facultad
Directores y Directoras de Escuela
Directores y Directoras de Sedes Regionales
Centros e Institutos de Investigación

Estimados (as) señores (as):

Con fundamento en las competencias atribuidas por medio de los artículos 49, inciso ch) y 50, inciso ch) del Estatuto Orgánico, así como en los artículos 1, 5 y 12 del Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica, la Vicerrectoría de Docencia dispone los lineamientos para atender las necesidades específicas y la actividad ordinaria de la Universidad de Costa Rica en esta materia.

En virtud de lo anterior, se comunican los procedimientos y plazos que regirán los nombramientos interinos y el disfrute de vacaciones durante el tercer ciclo del año en curso y los del año 2021.

A. SITUACIONES GENERALES

1. La posibilidad de prórroga de nombramientos interinos es responsabilidad de los Directores (as) y Decanos (as) de las Unidades Académicas. Por lo anterior, es obligatorio que cumplan con lo señalado en esta circular y en la reglamentación universitaria atinente.

Para otorgar la continuidad laboral, la Unidad Académica debe constatar que:

- a. La persona docente haya laborado tres ciclos lectivos, con jornada de al menos $\frac{1}{4}$ de tiempo.
- b. El nombramiento se realice con presupuesto ordinario propio.



Circular VD-58-2020

Página 2

c. Existan funciones académicas asignadas en el período de receso o la disponibilidad de días de vacaciones suficientes para disfrutar en el período.

2. Nombramientos de profesores interinos con continuidad laboral

Se podrán prorrogar, durante la totalidad del año calendario, los nombramientos de profesores interinos que han laborado con la Institución, en forma ininterrumpida, hasta el 31 de diciembre del año respectivo y por un año calendario o más.

Las personas docentes que sean nombradas según lo indicado en el punto anterior deben disfrutar los días de vacaciones a que tengan derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Vacaciones. La Unidad Académica deberá indicar, en la acción de personal de prórroga, que **"El disfrute de vacaciones reglamentariamente obligatorio, se incluye en el Sistema institucional respectivo"**. La inclusión del disfrute mencionado será verificada en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos.

En el caso de que la persona docente no posea un saldo de vacaciones suficiente para disfrutar en el período de receso de diciembre 2020 a marzo 2021, la Unidad Académica deberá asignarle funciones durante ese período.

De conformidad con la normativa institucional, la Universidad rebajará de oficio las vacaciones correspondientes al periodo de receso de fin de año. El personal docente debe remitir su solicitud de vacaciones por medio del portal universitario para el periodo respectivo, previa coordinación con la persona Decana (a) o Directora de su Unidad Académica, según el caso, en cumplimiento de la circular que se emite aparte para esta materia.

3. Nombramientos de profesores interinos sin continuidad laboral

Para las personas interinas sin continuidad laboral cuyo nombramiento rigió hasta el fin del ciclo lectivo 2020 y serán incluidos en la propuesta de nombramiento del I ciclo lectivo del año 2021, la Unidad Académica deberá confeccionar la acción de personal de pago de vacaciones (P8) e indicar en la parte de explicación el siguiente texto:

"Procede pagar el saldo de vacaciones. Esta unidad manifiesta que en el Sistema Institucional de Vacaciones están registrados todos los disfrutes gestionados por el docente."



Circular VD-58-2020

Página 3

A los profesores interinos sin continuidad laboral cuyo nombramiento no será prorrogado, corresponde comunicarles el preaviso con al menos un mes de anticipación al término del mismo y tramitarles la acción de cese de nombramiento a partir del día posterior a la finalización del nombramiento. Es imprescindible que la unidad académica indique el motivo del cese en la explicación de la acción de personal, y, si así no se hiciera, se procederá a devolver la acción de personal para que se incluya esta información.

3.1 Sobre el preaviso.

La Unidad Académica deberá:

a) Comunicar por escrito a la persona docente que el nombramiento no le será prorrogado, confirmar el recibido de esa comunicación y adjuntarlo a la acción de cese. **Las notificaciones de preaviso podrán ser enviadas al docente por medio del correo electrónico institucional o el aportado por la persona funcionaria. El preaviso deberá ser comunicado a la persona con, al menos, un mes de anticipación al término de su nombramiento.**

b) Otorgar a la persona docente los días de preaviso que le corresponden, de conformidad con el artículo 28 del Código de Trabajo.

3.2 Anotar en la explicación de la acción de personal, el domicilio, el número de teléfono y un correo electrónico no institucional del funcionario. Esto porque dicha información es necesaria para las gestiones que realiza la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Administración Financiera.

B. SITUACIONES ESPECÍFICAS

1. En los nombramientos interinos o aumentos de jornada temporales se debe anotar, en el espacio de explicación de la acción de personal (P-6), los cursos que va a impartir el profesor(a), proyecto de investigación y cualquier otra asignación de carga académica.

2. En los nombramientos por sustitución se deberá especificar, en la explicación de la acción de personal, el nombre de la persona que se sustituye e incluir el de las personas que ocupen plazas interinamente, ya sea por reserva de plaza o licencia sabática. En el caso de la **Licencia Sabática**, estas sustituciones deben contar, sin excepción, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Docencia. La vigencia de estos nombramientos no debe superar la del permiso que les da origen.



Circular VD-58-2020

Página 4

3. Los nombramientos del III ciclo lectivo del 2020

Este período se registrará del primer día hábil de enero 2021 hasta la finalización del III ciclo lectivo en cada año de acuerdo con el calendario estudiantil y las modificaciones que le sean introducidas posteriormente. Ver cuadro adjunto.

Los nombramientos en este ciclo deberán ser tramitados de acuerdo con el Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica, considerando la modificación de los artículos 4 y 5.

4. Actividades por ser desarrolladas

En vista de la modificación al Calendario Universitario del período 2021, las Unidades Académicas deberán tomar nota de lo indicado en la resolución de la Rectoría n.º R-311-2020, en la cual se detallan las labores que deberá llevar a cabo el personal docente durante el período comprendido entre el 15 y el 27 de marzo de 2021. Dicho plazo corresponde al inicio de la vigencia de los nombramientos docentes para el período 2021 (15 de marzo de 2021) y la nueva fecha prevista en el Calendario Universitario para la apertura del I ciclo lectivo 2021 (5 de abril de 2021), reduciendo, a su vez, el período correspondiente a la Semana Santa (28 de marzo al 4 de abril de 2021).

El seguimiento y cumplimiento de las actividades descritas en dicha resolución será responsabilidad del superior jerárquico inmediato.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Susan Francis Salazar
Vicerrectora de Docencia

SFS/IFS

C. Archivo

Adjunto: Anexo



ANEXO A LA CIRCULAR VD-58-2020

**Fechas para nombramientos, vacaciones y ceses del personal académico interino,
III Ciclo 2020 y Año Lectivo 2021**

Asunto	Fechas
Para solicitar vacaciones	Del 14-12-2020 al 18 de diciembre 2020 Del 04 de enero al 12 de marzo 2021
Ceses de nombramientos temporales	14 de diciembre de 2020 ó 01 de enero de 2021 (Según la vigencia del nombramiento)
Vigencia de nombramientos interinos III Ciclo 2020	04 de enero 2021 al 07 de marzo 2021
Vigencia de nombramientos interinos I Ciclo 2021	15 de marzo 2021 al 01 de agosto 2021
Vigencia de nombramientos interinos II Ciclo 2021	16 de agosto 2021 al 12 de diciembre 2021